Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

REF.: "CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 02/2.012 - CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Señor Intendente Municipal:

VISTA, EL informe presentado por la Dirección de Obras y Servicios de esta Institucion Municipal bajo su digna Administracion y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2051/03 y Decretos Reglamentarios, por el presente medio elevo el Dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la implementación del procedimiento por la vía de "excepción" para la **CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**, por las siguientes razones:……..

Que, teniendo en cuenta la permanente falta del vital liquido en diferentes barrios de la ciudad, tal como se puede evidenciar en el informe de la Direccion de Obras, cuyo legajo se acompaña al presente dictamen y forma parte integral de la misma.-

Que, en estas condiciones, de estimar viable proceder conforme a lo recomendado por la Dirección de Obras y Servicios, y encuadrado a las normativas de la Ley de Contrataciones Publicas, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art. 33. CASOS DE EXCEPCION señala:.. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... ***"inc. d)" derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas***; *inc. g) "**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"** y conforme a las reglas del art. 73 del Decreto Nº 21909/2.003 modificado por el Decreto Nº 5174/2.005 por el cual se reglamenta el procedimiento de contratación mencionada precedentemente.-*

Que, la Institución Municipal como gobierno local está obligada a intervenir y a tomar las medidas pertinentes para satisfacer las necesidades más urgentes de la comunidad invocados más arriba y salvaguardar los principios fundamentales consagrados por la Constitución Nacional tales como la vida, la salud y la integridad de las personas.

Que, teniendo en cuenta la situacion en la que se encuentra la Institucion Municipal al dejar de prestar el servicio de provision de agua a la comunidad, agravará la problemática de la escasés de agua potable de los barrios afectados, y por ende estos últimos dejará de percibir un servicio público indispensable lo que tambien produciría grandes pèrdidas economicas, amén de la puesta en peligro la salud e integridad de las personas.-

Que, el artículo 19º del Decreto Nº 5174/05 " Por el cual se modifican los artículos 18º;19º, del Decreto Nº 21909/03, "que reglamenta la Ley Nº 2051/03 – de Contrataciones Públicas", inc 2) establece que: "Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecida en el sistema de información de contrataciones públicas en los siguientes plazos mínimos: **c) los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inc g de la Ley) y en los supuestos de excepción**

U.O.C.

establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33° de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.-

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice "... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas.-

Que, atendiendo a lo brevemente expuesto y debido al estado de necesidad apremiante de las zonas afectadas y en especial del Barrio mas arriba señalado a fin de contar con el servicio de provisión del vital líquido, la construcción de pozo artesiano con carácter urgente solucionarà en gran medida la situacion de la falta de provision de Agua Potable.-

Que, bajo tales circunstancias la Intendencia Municipal puede autorizar la **CONSTRUCCION POZO ARTESIANO EN EL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**, teniendo en cuenta que se encuentran dentro de las disposiciones establecidas en el Art. **4° Principios Generales**, inciso **b) Igualdad y Libre Competencia**, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas.-

Que, el caso que nos ocupa se encuadra dentro de figura de las **urgencias impostergables** por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones sugiere adoptar la Modalidad por la Vía de la Excepción para la **CONSTRUCCION POZO ARTESIANO EN EL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**, por la urgencia de la misma y en consecuencia la Institución a su cargo restablecerá la prestación de los servicios de referencia en el menor tiempo posible a fin de paliar la situación apremiante por la escases del vital líquido.-

Salvo mejor parecer de la Intendencia,

Es mi dictamen.

25/05/2.012

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Lic. Catalino O. Castillo
Responsable de la UOC

Hernandarias, 04 de mayo de 2012.-

Señor:

Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias.

Abog. Mario Castillo González.

Presente

Nos dirigimos a usted muy respetuosamente, en nombre y representación de la ***COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO, DEL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN*** de esta ciudad, reconocida formalmente por Resolución Nº 396/012 de esta Institución Municipal, a fin de reiterar la solicitud para la ***CONSTRUCCIÓN DE UN POZO ARTESIANO***, ya que en el referido barrio no cuentan con el mismo, también cabe destacar que es una zona baja y que el agua del pozo común no da para consumir. Para paliar esta necesidad la institución municipal esta proveyendo de agua potable por medio de un camión hidrante.

Marta Ferreira
Secretaria

COMISION PRO CONSTRUCCION
POZO ARTESIANO
BARRIO
VIRGEN DEL CARMEN
Hernandarias - Paraguay

Damiana Burgos
Presidenta

MEMORANDUM

DE : DIRECCION DE OBRAS Y URBANISMO

A : INTENDENCIA

REFERENCIA : INFORME – NECESIDAD URGENTE DE POZOS ARTESIANOS

FECHA : 25/05/2012

La Dirección de Obras y Urbanismo se dirige a Ud., y donde corresponda con el objeto de presentar el informe correspondiente sobre la situación actual de falta de agua potable en diferentes Barrios de nuestra ciudad y la factibilidad de construir pozos artesianos.

Teniendo en cuenta las reiteradas notas presentadas por las Comisiones Vecinales solicitando la construcción de pozos artesianos ante la falta de agua potable en los Barrios, la escases de agua y en algunos casos hasta el desecado de pozos comunes, situación que se ha originado por la época de sequía que hemos tenido recientemente y que hasta la fecha aún no se ha regularizado por completo. Esta situación permite que los vecinos sean obligados a acarrear el agua en botellas, baldes, bidones o tambores de otros barrios que por la situación generalizada también están siendo controladas su suministro porque apenas abastece a los barrios a las que pertenecen.

No obstante para paliar las dificultades de los vecinos a causa de la falta del vital liquido, la Institución Municipal a través de la Dirección de Servicios de la Municipalidad viene realizando la distribución de agua en diferentes puntos de la comunidad a medida de sus posibilidades, pero por la falta de infraestructura es imposible abastecer todas las necesidades y cabe mencionar que el agua distribuido no es potable y en consecuencia no es apta para su consumo. A continuación se puede apreciar en las imágenes las gestiones municipales realizadas:

Arq. Vilma Valdez
Directora Obras y Urbanismo

Ante las reiteradas solicitudes realizadas formalmente por los Barrios afectados, se ha procedido a realizar las visitas a todos los barrios, y una vez analizada la situación en particular de los mismos, se considera que los Barrios Virgen del Carmen, San Ramón y San José son los lugares más afectados por las escases del agua.

Teniendo en cuenta que inicialmente la construcción de pozos artesianos se encuentra contemplada en el Listado de Obras para el año 2012 aprobado por la Intendencia Municipal y La Junta Municipal, y que cuenta con presupuesto para su ejecución esta Dirección solicita dar prioridad a la construcción de pozos artesianos en los barrios mencionados.

Sin más consideraciones, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Obs.: Se adjunta: Nota de solicitud de Comisiones Vecinales

Arq. Vilma Valdez
Directora Obras y Urbanismo